GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00440/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **DG/00874** de fecha 13 de junio de 2019, signado por el Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/3029/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0005917
FECHA: 25/JUN/19
HORA: 13:00
RECIBIÓ: Cemy

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4324/3512
Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

LPGL

440

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL

Ciudad de México a 13 de junio de 2019.

URGENTE

OFICIO: DG/0874/2019

Asunto: Respuesta a punto de acuerdo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
21 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 10:12

007011

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Fernando de Alva Ixtlilxochitl 185, esq. Av. San Antonio Abad 3er. piso, Col. Tránsito, Alcadía Cuauhtémoc C. P. 06820

En atención a su similar número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00059/2019,** mediante el cual comunica la aprobación por parte del Congreso de la Ciudad de México, del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a establecer como una práctica médica de rutina, el diagnóstico temprano en todas las unidades médicas del primer nivel de atención médica de la Insuficiencia Renal Crónica, a través de la realización de estudios de laboratorio de orina y con tiras reactivas en orina para detectar problemas de microalbuminuria, como primer signo de daño renal en personas de alto riesgo y al mismo tiempo establecer las acciones preventivas necesarias.

Al respecto, me permito comentarle que se lleva de manera permanente campañas de concientización y promoción, brindando pláticas y talleres en salas de espera; por lo que hace a las consultas, se utilizan tiras reactivas en el control de los pacientes con Diabetes Mellitus, (que son las personas de alto riesgo), básicamente para detectar posibles complicaciones renales de carácter inflamatorio al detectar albúmina en orina.

- Este estudio está indicado cada seis meses permite dar seguimiento a pacientes con Diabetes Mellitus, a efecto de ajustar el tratamiento.
- A través de la Tira de microalbuminuria es posible redefinir el tratamiento y dosis utilizadas en caso de no controlar al paciente.
- El estudio es sencillo de realizar y no requiere de reactivos de laboratorio y consta de una tira que cambia de color al tener contacto con la orina del paciente, donde se puede identificar posibles complicaciones renales.
- El resultado se puede obtener en el momento de consulta, por lo que es posible justificar la solicitud de estudios específicos adicionales.

Servicios de Salud Pública de la C.D.M.X.
Oficialía de Partes
20 JUN 2019
RECIBIDO ORIGINAL
17:25 POR: C

Calle Xocongo 65 Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Tel. 5038-1700 ext. 1586
www.salud.cdmx.gob.mx y www.cdmx.gob.mx

HOJA 2 DE 2

- En caso de determinación positiva para microalbuminuria se solicita depuración de creatinina de 24 horas y se refiere a UNEME-EC para valoración y un tratamiento integral; si después de 6 meses, el paciente no logra metas de control y presenta daño renal, se refiere a segundo nivel para su atención.

Los estudios realizados de microalbuminuria durante el primer trimestre del año son los siguientes:

Jurisdicción Sanitaria	2019*
Álvaro Obregón	18
Azcapotzalco	247
Benito Juárez	9
Coyoacán	108
Cuajimalpa	52
Cuauhtémoc	201
Gustavo A. Madero	636
Iztacalco	109
Iztapalapa	1,168
Magdalena Contreras	82
Miguel Hidalgo	132
Milpa Alta	340
Tláhuac	201
Tlalpan	260
Venustiano Carranza	817
Xochimilco	131
TOTAL	**4,511**

* Fuente Plataforma Gerencia SIC 2019

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
EL DIRECTOR GENERAL

S/N

Copias electrónicas:

Dr. Plácido Enrique León García.- Director de Atención Médica.- asistentedam@sersalud.df.gob.mx
Dra. Marilú Deciré Ruiz Serrano.- Encargada del Despacho de Control y Seguimiento.- controlyseguimientocdmx@outlook.com
Minutario.

PELG/mdrs